



**ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA**  
**ONIC**  
 NIT. 860.521.808-1

Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, DDHH , DIH y Paz Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)	
Asunto Rad. 20-04-2019	Fecha
<b>SOLICITUD DE ACCIÓN URGENTE por hostigamiento Aschcayra Arabadora Acrora, Representante Legal del Resguardo Motilon Barí, un cacique, una asesora de proyectos y dos hombres de protección de la UNP; y a su vez robo de armas de dotación del esquema de protección del representante legal. Estos hechos cometidos por parte de grupo armado Ejército de Liberación Nacional -ELN- entre el Municipio de Convención y la Comunidad de Corroncayra en el Municipio de Carmen, Norte de Santander.</b>	19 de Abril de 2019
Organización	Lugar
<b>Organización Nacional Indígena del Colombia –ONIC-</b>	<b>Municipio de Convención y la Comunidad de Corroncayra en el Municipio de Carmen, Norte de Santander.</b>
Clase de Solicitud	

Solicitud de **ACCIÓN URGENTE** dentro de cada una de sus funciones a las siguientes entidades:

- Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, Fiscalía General de la Nación, Defensoría del pueblo, Procuraduría General de La Nación, Personería municipal de Yumbo (Departamento del Valle del Cauca), Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y demás entidades competentes en el marco del Auto 004 de 2009 y 267 de 2016, la Ley 1804 de 2016, y demás normas nacionales e internacionales que salvaguardan los derechos de los Pueblos Indígenas y direccionan el respeto a los Derechos Humanos para que se esclarezca y se realicen las investigaciones respectivas de tipo administrativo, penal y disciplinaria a que haya lugar **por hostigamiento Aschcayra Arabadora Acrora, Representante Legal del Resguardo Motilon Barí, un cacique, una asesora de proyectos y dos hombres de protección de la UNP; y a su vez robo de armas de dotación del esquema de protección del representante legal. Estos hechos cometidos por parte de grupo armado Ejército de Liberación Nacional -ELN- entre el Municipio de Convención y la Comunidad de Corroncayra en el Municipio de Carmen, Norte de Santander.**
  
- A las Agencias Internacionales y organizaciones defensoras de DDHH incluir los hechos relacionados en esta ACCIÓN URGENTE en los informes sobre la situación de DDHH y DIH en Colombia, así como emitir solicitudes a las instituciones de Estado que corresponda para que se esclarezcan y se realicen las investigaciones respectivas de tipo administrativo, penal



**ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA**  
**ONIC**  
**NIT. 860.521.808-1**

y disciplinarias a que haya lugar por hostigamiento Aschcayra Arabadora Acrora, Representante Legal del Resguardo Motilon Barí, un cacique, una asesora de proyectos y dos hombres de protección de la UNP; y a su vez robo de armas de dotación del esquema de protección del representante legal. Estos hechos cometidos por parte de grupo armado Ejército de Liberación Nacional -ELN- entre el Municipio de Convención y la Comunidad de Corroncayra en el Municipio de Carmen, Norte de Santander.

### **HECHOS**

“El día de ayer una comisión del pueblo Barí, integrada por el representante legal del resguardo Motilón Barí, un Cacique, una Asesora de proyectos y dos hombres de protección de la UNP, se desplazaban entre el municipio de Convención y la comunidad Corroncayra en el municipio el Carmen, en camioneta del esquema de protección, para asistir a la Asamblea de Autoridades Tradicionales, fueron abordados en la vereda Guasiles Norte por un grupo de guerrilleros del ELN, que vestían uniformes camuflados y portaban armas de largo alcance. A los escoltas les fueron quitadas sus armas de dotación y no le permitieron a los líderes indígenas continuar con el esquema de protección, por lo que debieron regresar a Ocaña luego de una retención de 1/2 hora. Cabe recordar que el año pasado este mismo actor armado, atacó una canoa e hirió a dos indígenas en el río de Oro, frontera con Venezuela y amenazaron a sus autoridades y líderes”

### **Solicitud**

**Desde la Consejería Nacional de DDHH y Paz de la Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC**

Por todo lo anteriormente relatado solicitamos:

1. Al gobierno nacional en cabeza del señor presidente IVÁN DUQUE que garantice el derecho a la vida y a los derechos Arabadora Acrora, Representante Legal del Resguardo Motilon Barí, autoridades tradicionales, comunidad y equipo asesor para que por medio de acciones administrativas encaminadas a salvaguardar su vida e integridad con enfoque diferencial.
2. A la Defensoría del Pueblo para que verifiquen los hechos descritos y genere desde sus competencias las garantías necesarias en materia de exigibilidad de derechos ante las entidades obligadas a actuar, para prevenir y proteger la vida y derechos de Arabadora Acrora, Representante Legal del Resguardo Motilon Barí, autoridades tradicionales, comunidad y



**ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA**  
**ONIC**  
**NIT. 860.521.808-1**

equipo asesor.

3. A la Procuraduría General de la Nación para que verifiquen y le hagan seguimiento a la investigación que abra la Fiscalía frente a los hechos descritos en esta Acción Urgente a favor del compañero de Arabadora Acrora, Representante Legal del Resguardo Motilon Barí, autoridades tradicionales, comunidad y equipo asesor.
4. A la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los DDHH OACNUDH, en el marco de su mandato desarrollar las actuaciones que correspondan, previendo que dicha actuación desemboque en afectaciones en afectaciones a demás derechos del compañero de Arabadora Acrora, Representante Legal del Resguardo Motilon Barí, autoridades tradicionales, comunidad y equipo asesor.
5. A las organizaciones de la sociedad civil solidarias con los Pueblos Indígenas, para que en el marco de sus funciones misionales incluyan este caso dentro de sus informes anuales y emitan pronunciamientos de respaldo a favor del compañero de Arabadora Acrora, Representante Legal del Resguardo Motilon Barí, autoridades tradicionales, comunidad y equipo asesor, exigiendo pronta investigación que permita esclarecer los hechos, hallar a los responsables e impartir justicia frente a esos hechos.
6. Al Ministerio del Interior, en cabeza de la Oficina del Auto 004 de 2009 y 267 de 2017 para que coordine y despliegue la acción institucional suficiente y necesaria para la atención integral de las comunidades indígenas. También se requiere realizar los respectivos seguimientos a las acciones emprendidas.
7. A la Fiscalía General de la Nación, para que ejerza la investigación respectiva hallando a los responsables del hecho delictivo y halle a los responsables.
8. Cualquier duda, inquietud, solicitud de información o de documentación sobre los compañeros referenciados en esta Acción Urgente, favor comunicarse con el número de celular de contacto en el departamento de Norte de Santander que aparece al final de este documento.



**ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA**  
**ONIC**  
**NIT. 860.521.808-1**

### **Datos de Contacto**

Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos, DIH y Paz: Consejera Aida Quilcué Vivas, Tel.: (57 1) 284 2168, correo: [derechoshumanos@onic.org.co](mailto:derechoshumanos@onic.org.co)

Alexander Dora, Responsable de Derechos Humanos del Resguardo Motilón Barí, 314 4331965.